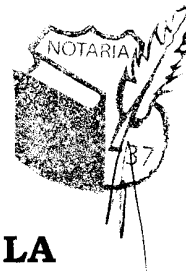


7067



RAZON:.....
NO. DE FACTURA: 001-001-0113906.
EL NOTARIO:.....



**PROTOCOLIZACIÓN DE LAS FIELES COPIAS DE LA
ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN
A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIALES, OTORGADA
POR LA SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L.**

FECHA

OTORGADA EL 14 DE NOVIEMBRE DEL 2012

OTORGADA POR

SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L.

OTORGANTE

OBJETO

**DE LAS FIELES COPIAS DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN Y
ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIALES, OTORGADA POR LA
SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L.**

CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS + 1

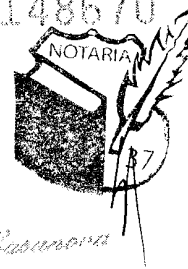
HR. -

04/2012



BB9148670

0000034



Martin M. Recarte Casanova
 NOTARIO
 Pº Gºl. Martínez de la Cruz 1 - 2º
 Teléfono 91 308 28 15
 28010 MADRID

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION Y ELEVACION
 A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, OTORGADA
 POR LA SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L. -----
 NUMERO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO. -----

EN MADRID, a treinta de octubre del dos mil doce. -

Ante mí, MARTIN MARIA RECARTE
 CASANOVA, Notario de esta capital y de su Ilustre Cole-
 gio. -----

-----COMPARECE:-----

DON FRANCISCO DE PAULA MARTIN
 MORALES, mayor de edad, casado, vecino de Madrid,
 calle Infanta Mercedes, número 90, con DNI/NIF número
 1.346.341-J.-----

INTERVIENE.-----

En nombre y representación de la Sociedad
 denominada CONSULNIMA, S.L., domiciliada en Madrid,
 calle Infanta Mercedes, numero 90, constituida por tiempo
 indefinido en escritura de escisión parcial de la Sociedad
 "Inima Servicios Europeos de Medio Ambiente, S.A.",

otorgada ante el Notario de Madrid, Don Jaime Recarte Casanova, el día 2 de Agosto del 2.004 con el número 3.201 de su protocolo. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 20.303, sección 8, folio 167, hoja M-358.939. -----

Su CIF es el número B-84076009.-----

FACULTADO PARA ESTE OTORGAMIENTO en la reunión de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de dicha Sociedad celebrada el día 25 de Octubre de 2012 que acredita con certificación librada por el aquí compareciente como Administrador Unico de la misma, cuya firma legitimo en este acto constándome el ejercicio actual de su citado cargo y que dejo unida a esta matriz para insertar en sus copias. -----

Yo el Notario juzgo al compareciente en base a su citado cargo con facultades suficientes para el presente otorgamiento.-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, siendo el único titular real el aquí compareciente.-----

TIENE a mi juicio el compareciente según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto, y al efecto, -----

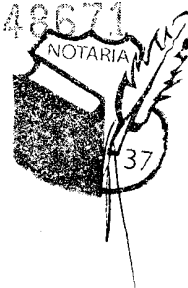
-----OTORGA:-----

04/2012



0000035

BB9148671



PRIMERO.- Que en el concepto en que interviene, y cumpliendo los acuerdos a que se refiere la certificación antes citada, ELEVA A INSTRUMENTO PUBLICO todos y cada uno de los acuerdos que constan en dicha certificación y ME REQUIERE a mí el Notario para que la protocolice con esta escritura, lo que así hago, pasando a formar parte integrante de la misma y se transcribirá en todas las copias que de esta escritura se libren. -----

-----OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:-----

Hice las reservas y advertencias legales. -----

Yo, el notario, como responsable del fichero automatizado de Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así, de acuerdo con la L.O. 15/99. los comparecientes quedan informados de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas administra-

ciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -----

El notario garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado, y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. -----

Leído cuanto antecede por el compareciente, previa su elección, lo encuentra conforme con su voluntad y firma conmigo el Notario. -----

De haber identificado al compareciente por el medio supletorio de su documento de identidad por el mismo presentado y al principio reseñado, de que el consentimiento ha sido prestado libremente, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, y en cuanto proceda de lo demás consignado en esta escritura que queda extendida en tres folios de papel timbrado del Estado exclusivo para documentos notariales, serie y números el del presente y los anteriores en orden correlativo inverso, yo el Notario DOY FE.=

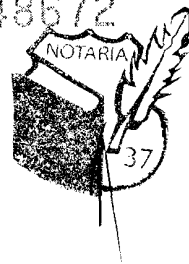
SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- SIGNADO: MARTIN MARIA RECARTE CASANOVA . -
RUBRICADOS Y SELLADO.-----

04/2012



0000036

BB9148672



Sigue Documentación Unida.-

FRANCISCO MARTIN MORALES, como Administrador
Unico de la Entidad Mercantil de
responsabilidad limitada denominada "CONSULNIMA
SOCIEDAD LIMITADA", -----

C E R T I F I C O: Que en el Libro de Actas
de la Sociedad, existe una de la reunión
celebrada por la Junta General y Universal de
Socios con fecha 25 de Octubre de 2.012 que
copiada en la parte que interesa dice así:-

" "
.....

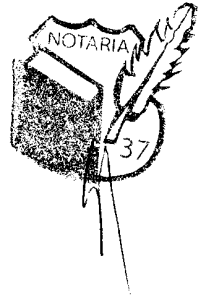
1°.- Establecer una sucursal de la sociedad
en la República de ECUADOR, la cual se
denominará "CONSULNIMA, S.L. - SUCURSAL EN
ECUADOR", conforme lo permite el estatuto
social de la sociedad.

BB9148673

04/2012



000037



2°.- Asignar la suma de DOS MIL (2.000) DOLARES USA como capital de la sucursal.

3°.- Que la sucursal a constituirse desarrollará las actividades que se detallan a continuación, las mismas que se encuentran incluidas dentro del objeto social de la sociedad, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto social:

Su objeto social será atender a la demanda de ingeniería y servicios generada por las necesidades medioambientales del sector industrial e institucional, tanto nacional como internacional, así como la realización de estudios medioambientales, mineros, geológicos, geotécnicos e hidrogeológicos de cualquier clase. El estudio, proyecto, reeuperación y rehabilitación de suelos e instalaciones en general y servicios de asesoría y consultoría en relación con la gestión integral del agua y de toda clase de residuos y suelos contaminados.

4°.- Dejar constancia de que la Sucursal se someterá a las Leyes de la República de Ecuador para responder de las obligaciones que la Sucursal contraiga en Ecuador.

5°.- Designar como representante de la sucursal en Ecuador al señor HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA, (MAYOR DE EDAD, ECUATORIANO, CON DOMICILIO EN QUITO (ECUADOR); TITULAR DE CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 170988976-8) confiriéndole poder especial, pero tan amplio como en derecho sea necesario PARA QUE EN NOMBRE DE "CONSULNIMA, SOCIEDAD LIMITADA", REALICE LOS SIGUIENTES ENCARGOS: -----

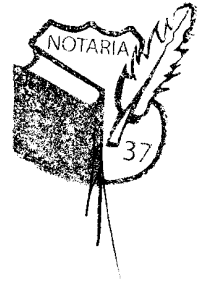
A).- CUMPLA CON TODOS LOS PROCESOS Y REQUERIMIENTOS QUE LA NORMATIVA ECUATORIANA REQUIERA, PARA REPRESENTAR A DE LA SOCIEDAD CONSULNIMA, SOCIEDAD LIMITADA -SUCURSAL EN

BB9148674

04/2012



00000000



ECUADOR Y OBTENGA TODOS LOS DOCUMENTOS Y REALICE TODOS LOS PROCESOS PARA LA APROBACION DE SU LEGAL DOMICILIACION Y ESTABLECIMIENTO EN ECUADOR.

B).- EJERZA LA REPRESENTACIÓN LEGAL TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCURSAL, EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR;

C).- ADMINISTRE Y NEGOCIE LOS BIENES PRESENTES Y FUTUROS DE LA SUCURSAL.

D).- PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL, PRESENTE, PROPONGA Y FIRME CUALQUIER TIPO DE DEMANDA, CONTESTE LAS MISMAS, CONCURRA A CUALQUIER TIPO DE AUDIENCIAS, PRESENTE PRUEBAS Y ALEGATOS, QUE EL CASO REQUIERA.

E).- PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SUCURSAL, CUMPLA CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS AL MOMENTO O QUE SE LLEGAREN A CONTRAER EN UN FUTURO.

F).- ABRIR Y SEGUIR CUENTAS DE LA SUCURSAL EN ENTIDADES FINANCIERAS, ASÍ COMO DISPONER DE SUS FONDOS, REALIZANDO LOS INGRESOS Y PAGOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.

CON EL FIN DE QUE EL MANDATARIO NO SE HALLE PROHIBIDO DE EJERCER ESTE MANDATO, LA ENTIDAD PODERDANTE OTORGA LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES QUE EL CASO REQUIERE, INCLUSIVE LAS ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y OCHO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ECUATORIANO PARA QUE NO SEA LA FALTA DE ESTIPULACIÓN LA QUE OBSTE EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MANDATO.

EL PRESENTE PODER GENERAL TENDRÁ PLENA VALIDEZ HASTA CUANDO SEA LEGALMENTE REVOCADO.

EL MANDATARIO PODRÁ DELEGAR CUALQUIERA DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR LA MANDANTE EN EL PRESENTE PODER GENERAL QUE CONSIDERE

04/2012



NOTARIO

PAPER EXCLUSIVO PARA INDEMNIDAD



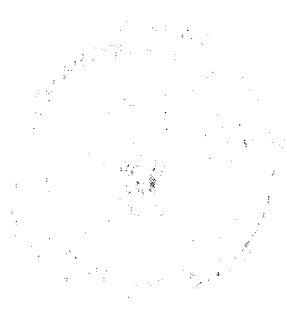
BB9148675

00039



NECESARIOS, Y A MANERA DE PROCURACIÓN JUDICIAL,
A FAVOR DE UN PROFESIONAL DEL DERECHO DE SU
ENTERA CONFIANZA EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE
SU MANDANTE.

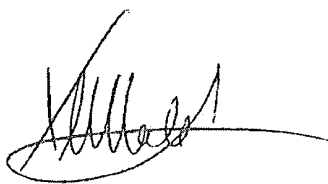
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.- LA SOCIEDAD DECLARA
MANTENER INDEMNE Y LIBERAR AL SEÑOR HUGO FABIÁN
ANDRADE OLVERA, DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD U
OBLIGACIÓN DERIVADA COMO CONSECUENCIA DE
CUALQUIER TIPO DE DEMANDA O RECLAMACIÓN
INTERPUESTA EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA
COMPAÑÍA POR LAS ACCIONES U OMISIONES
REALIZADAS COMO CONSECUENCIA DEL MANDATO QUE
OSTENTA. CONSULNIMA, S.L. ASUMIRÁ TODOS LOS
COSTOS, GASTOS Y HONORARIOS QUE SE GENEREN COMO
CONSECUENCIA DE LA DEFENSA DEL SEÑOR HUGO
FABIÁN ANDRADE OLVERA, DE INDEMNIZACIONES Y DE
CUALQUIER OTRO TIPO DE OBLIGACIÓN MONETARIA Y/O
PECUNIARIA QUE LE SEA IMPUESTA, EXCEPTO EN EL
CASO DE NEGLIGENCIA GRAVE O DOLO DE PARTE DEL
APODERADO, O EN CASO DE QUE EL APODERADO EXCEDA
LOS LÍMITES DE SU MANDATO.



Todo lo cual se acuerda por unanimidad en el
lugar y fecha indicados.-

No teniendo más asuntos de que tratar se
levanta la sesión de la que se extiende la
presente Acta que una vez leída es aprobada y
firmada por todos los asistentes a la
reunión.""

Y PARA QUE CONSTE, expido la presente
certificación, en Madrid , a 25 de Octubre de
2.012.-



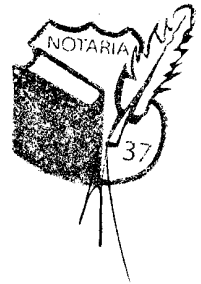
EL ADMINISTRADOR UNICO:
FRANCISCO MARTIN MORALES

BB9148676

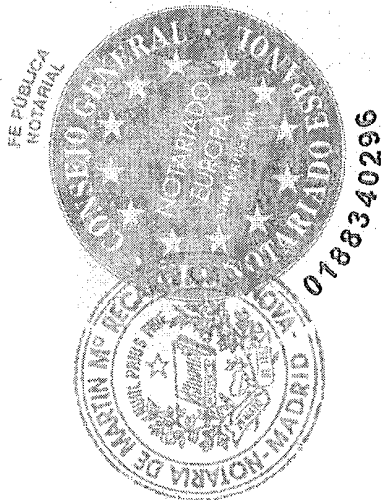
04/2012



0000040



ES COPIA exacta de su matriz donde queda anotada su expedición. La expido para EL COMPARECIENTE SEGUN INTERVIENE en siete folios de papel timbrado del estado para documentos notariales, números BB9148670, BB9148671, BB9148672, BB9148673, BB9148674, BB9148675 y BB9148676 que signo, firmo, rubrico y sello. En Madrid, el cinco de noviembre del dos mil doce. DOY FE.



Aplicación Arancel Disposición Adicional 3ª Ley 1/89
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano
has been signed by
a été signé par Manuel Gerardo Tarrío Berjano

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO
Certified / Attesté

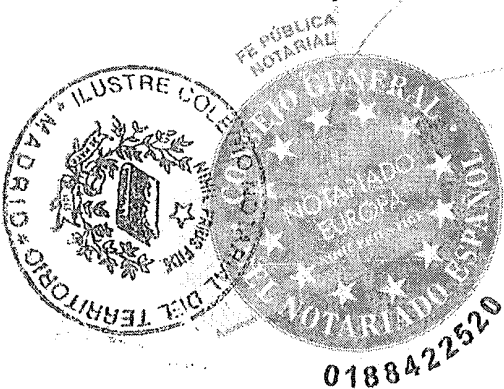
5. en Madrid 6. el día 06 NOV. 2012
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número 100119
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:
Seal / stamp
Sceau / timbre:

10. Firma:
Signature: Signature:



Don Manuel Gerardo Tarrío Berjano
Firma delegada del Decano

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 14 DE NOV. DEL 2012

EL NOTARIO

Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

0000011

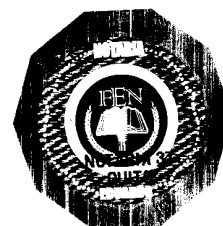
.....**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN DEL ABOGADO FABIAN ANDRADE OLVERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LAS FIELES COPIAS DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIALES, OTORGADA POR LA SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L.- TODO LO CUAL CONSTA EN SIETE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.



EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

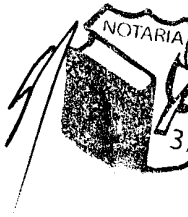
SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS FIELES COPIAS DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDO SOCIALES, OTORGADA POR LA SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



DB.-

RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE PROTOCOLIZACION DE LAS FIELES COPIAS DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION Y ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDO SOCIALES, OTORGADA POR LA SOCIEDAD CONSULNIMA, S.L. CELEBRADA CON FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN ESTA NOTARIA, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.6252 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE CALIFICA DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS CONSTANTES EN LA PRESENTE PROTOCOLIZACION.- EN QUITO A, CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-



EL NOTARIO
Polio Delgado
NOTARIO PUBLICO EN QUITO, QUITO, ECUADOR



0000043



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de noviembre de 2.012, bajo el número **4115** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el catorce de noviembre de dos mil doce, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN** del **ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**CONSULNIMA, S.L.**"; y del **PODER** conferido a favor del señor **HUGO FABIÁN ANDRADE OLVERA.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2348.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **043407.-** Quito, a diez de diciembre del año dos mil doce.-
EL REGISTRADOR.-

AB. JUAN PABLO GARCÍA MEJÍA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO, ENCARGADO

JG/mn.-

Resp.

